

al Desamparado al cometido que se le ha
encargado, por el R. de V. se dijo esta
punto a ayudarle en el indicado cometi-
do; tambien trato el Ayuntamiento con el
punto a el Ladron del campo de esta ju-
risdiccion, y en su virtud acuerda: Se
despache la competente oñ p.^a que lo
verifique los Diputados en union de un
ocuno de provida que elijan etod, de-
biendolo firmar con conocimiento del
Superior cura Pauso a su Jernado, cuyos
Ladron presentara en la Sala de esta
Caxporacion en el termino de ocho dias de
como se los notase a su oñda; formandose
el correspondiente dicto p.^a el acto de la
publicacion de la quinta, señalandose p.^a
al abitarante desde el dia que se profira
de que tenga a bien la N. P. J. y
despachandose a su tiempo las oñes y
señal. que sean convenientes p.^a la mas
facil ocupacion de este servicio

Sal

Mediante la propia citacion qual.

No se expa el p.^a despachada al efecto, a boluo a intelligen-
de la ocupacion. cina esta Ayuntamiento a la N. om. de que
se dio cuenta en quillo a veinte y
cinco de Febr. ultimo, por la q. mandada
S. N. no se expa el seis por ciento del

